



VICEPRESIDENCIA SEGUNDA
DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS
PROCESOS SELECTIVOS PARA LA
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO
TEMPORAL EN CUERPOS Y
ESCALAS DE LA AGE

Acuerdo del Tribunal calificador por el que se otorga un plazo de audiencia previo a la propuesta de exclusión de las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

La base 5.3 de la Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan con carácter excepcional procesos selectivos para ingreso, por el sistema de concurso, para la estabilización de empleo temporal en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado (Boletín Oficial del Estado del 19 de diciembre), dispone que corresponde al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

A su vez, el segundo párrafo de la base antes citada establece que *“Si en algún momento el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o de que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo o Escala por el que concurra en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión”*.

En consecuencia, este Tribunal calificador ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación de personas aspirantes que no cumplirían con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria o su solicitud adolecería de errores o falsedades, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo. Antes de la propuesta de exclusión de las personas aspirantes incluidas en la citada relación ante la autoridad convocante, se les concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo para que puedan alegar y presentar cuantas justificaciones y documentos estimen oportunos.

Tercero. Este Acuerdo y la relación de personas aspirantes se encontrarán expuestos en los lugares previstos en la citada Resolución de 17 de diciembre de 2024.

La Presidenta del Tribunal

Soledad López Larrío

